



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 24 de febrero de 2010.

DICTAMEN CFIPEyPJ N° 2 /2010

VISTO:

El Expte. CMN CAPJ-217/06 y la ley 3.318 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de Expediente mencionado obra una nota remitida por el Dr. Sergio Delgado con fecha 27 de noviembre de 2009, mediante la cual solicita a este Consejo de la Magistratura que disponga lo necesario a efectos de que se le reciba juramento como Juez de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas.

Que el Dr. Sergio Delgado concursó para dicho cargo en el marco del concurso público N° 5/99 y su designación fue propuesta a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con fecha 8 de enero de 2010 se promulgó la ley 3318, modificatoria de la ley 7, que incluyó cambios en la composición de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Que el artículo 7 de dicha ley modifica el art. 36 de la ley 7, estableciendo que "La Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas está integrada por diez jueces y juezas y funciona dividida en tres salas de tres jueces y juezas cada una y un presidente"

Que, en consecuencia esta Comisión entiende que el Plenario deber solicitarle al Tribunal Superior de Justicia que fije fecha a los efectos de recibirle juramento o compromiso al Dr. Sergio Delgado para asumir en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas (art. 109 Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

En función de ello, también se propone al Plenario que a través de la Administración General del Poder Judicial se le asigne al Dr. Sergio Delgado el espacio físico correspondiente en el edificio en el cual funciona la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, de conformidad con lo establecido en el Plenario de fecha cinco de febrero de 2009.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por otro lado, se propone al Plenario que se realicen las gestiones necesarias –a través del área correspondiente- para tramitar la asignación de fondos para la puesta en funcionamiento de dicha vocalía, dotándola del personal necesario.

Por último, corresponde articular con la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, los aspectos reglamentarios necesarios, por lo que se propone al Plenario que dicha tarea sea delegada en esta Comisión.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias;

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,
PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y POLÍTICA JUDICIAL**

DICTAMINA:

Artículo 1º: Proponer al Plenario que solicite al Tribunal Superior de Justicia que fije una fecha para recibir juramento o compromiso al Dr. Sergio Delgado, para asumir en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Artículo 2º: Proponer al Plenario que a través de la Administración General del Poder Judicial se le asigne al Dr. Sergio Delgado el espacio físico correspondiente en el edificio en el cual funciona la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Artículo 3º: Proponer al Plenario que se realicen las gestiones necesarias –a través del área correspondiente- para tramitar la asignación de fondos para la puesta en funcionamiento de dicha vocalía, dotándola del personal necesario.

Artículo 4º: Proponer al Plenario que delegue en esta Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial la articulación con la Cámara de los aspectos reglamentarios necesarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DICTAMEN CFIPEyPJM^o/2010

Gabriel Vega

Juan Pablo Mas Velez

Julio De Giovanni